

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 845 -PE-ESSALUD-2021Lima, **10 SEP 2021****VISTA:**La Carta de renuncia de fecha 08 de setiembre del 2021 presentada por don **AMADO DANIEL ENCO TIRADO**.**CONSIDERANDO:**

Que, el inciso h) del artículo 8° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), señala que es competencia del Presidente Ejecutivo, designar al personal de dirección y de confianza;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015 de fecha 31 de diciembre del 2015, modificada por las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nos. 141, 310, 328, 394-PE-ESSALUD-2016, 055, 142, 347, 539-PE-ESSALUD-2017 y 125-PE-ESSALUD-2018 de fechas 03 de marzo, 17 y 30 de junio, 19 de agosto del 2016, 16 de enero, 06 de febrero, 11 de mayo, 14 de agosto del 2017 y 16 de febrero del 2018, se aprobó el texto actualizado y concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 768-PE-ESSALUD-2021 de fecha 13 de agosto del 2021, se designó a don **AMADO DANIEL ENCO TIRADO**, en el cargo de dirección de Secretario General, nivel Ejecutivo 2 del Seguro Social de Salud - ESSALUD;

Que, mediante documento de vista el mencionado funcionario renuncia al cargo de dirección antes señalado; y

En mérito a las facultades conferidas por la Ley N° 27056;

SE RESUELVE:

- ACEPTAR LA RENUNCIA** presentada por don **AMADO DANIEL ENCO TIRADO**, con efectividad a partir del 11 de setiembre del 2021, al cargo y nivel de dirección de Secretario General, nivel Ejecutivo 2 de la Secretaría General del Seguro Social de Salud - ESSALUD, conferido mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 768-PE-ESSALUD-2021 de fecha 13 de agosto del 2021.
- El mencionado funcionario se encuentra obligado a guardar la debida reserva respecto de los asuntos y/o información a la cual haya tenido acceso, así como acatar las demás prohibiciones señaladas en la Ley N° 27588, bajo sanción de inhabilitación para prestar servicios al Estado y sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales a las que hubiera lugar.
- El citado funcionario deberá presentar a la Subgerencia de Gestión de Personal de la Gerencia Central de Gestión de las Personas su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de cese de su gestión, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias.



RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 845 -PE-ESSALUD-2021

4. El mencionado funcionario deberá presentar su Declaración Jurada de Intereses en el transcurso del día hábil de haber recepcionado la notificación de la presente resolución, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 5.2 del artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 020-2019.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Dr. MARIO CARHUAPOMA YANCE
PRÉSIDENTE EJECUTIVO
ESSALUD

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 846 -PE-ESSALUD-2021Lima, **10 SEP 2021****CONSIDERANDO:**

Que, el inciso h) del artículo 8° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), señala que es competencia del Presidente Ejecutivo, designar al personal de dirección y de confianza;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015 de fecha 31 de diciembre del 2015, modificada por las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nos. 141, 310, 328, 394-PE-ESSALUD-2016, 055, 142, 347, 539-PE-ESSALUD-2017 y 125-PE-ESSALUD-2018 de fechas 03 de marzo, 17 y 30 de junio, 19 de agosto del 2016, 16 de enero, 06 de febrero, 11 de mayo, 14 de agosto del 2017 y 16 de febrero del 2018, se aprobó el texto actualizado y concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD, el mismo que comprende el cargo de dirección de Secretario General, nivel Ejecutivo 2;

Que, es necesario encargar las funciones del cargo de dirección de Secretaria General, nivel Ejecutivo 2 de la Secretaría General del Seguro Social de Salud – ESSALUD, a doña **ANA VICTORIA BUSTAMANTE HUAMAN**, profesional de la Secretaría General del Seguro Social de Salud - ESSALUD, en tanto se designe a su titular;

De conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo para los trabajadores comprendidos en el régimen laboral de la actividad privada del Seguro Social de Salud - ESSALUD, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 139-PE-ESSALUD-99, modificada por Resolución de Gerencia General N° 1080-GG-ESSALUD-2007; y

En mérito a las facultades conferidas por la Ley N° 27056;

SE RESUELVE:

1. **ENCARGAR** a partir del 11 de setiembre del 2021, a doña **ANA VICTORIA BUSTAMANTE HUAMAN**, el cargo de dirección de Secretario General, nivel Ejecutivo 2 de la Secretaría General del Seguro Social de Salud – ESSALUD.
2. En tanto dure el presente encargo, la plaza N° 6900009P asignada a la mencionada trabajadora será reservada.
3. La mencionada funcionaria deberá presentar a la Subgerencia de Gestión de Personal de la Gerencia Central de Gestión de las Personas su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de inicio de su labor, a que se contrae el numeral 1 de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias. Asimismo, deberá presentar igual Declaración luego de cumplir 12 meses en el cargo y al término de la encargatura, en el plazo antes mencionado.
4. La mencionada funcionaria deberá presentar su Declaración Jurada de Intereses ante la Oficina de Integridad dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificado con la presente resolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.2 del artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 020-2019, asimismo, de continuar más de doce (12) meses consecutivos en el cargo y/o si se presentará algún hecho relevante que deba ser informado deberá presentar la citada declaración jurada en el plazo máximo de quince (15) días hábiles subsiguientes.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 846 -PE-ESSALUD-2021

5. La mencionada funcionaria deberá presentar su Declaración Jurada de Conflicto de Interés ante la Subgerencia de Gestión de Personal de la Gerencia de Administración de Personal de la Gerencia Central de Gestión de las Personas / la Oficina de Recursos Humanos de su Red Prestacional, Asistencial, Centro o Instituto Especializado cada vez que surja una situación que este inmersa en un Conflicto de Interés dentro de los cinco (05) días calendario de producida la misma.
6. La mencionada funcionaria deberá suscribir el Acta de Compromiso en el que se manifiesta la necesidad e importancia de implementar el Sistema de Control Interno, el mismo que deberá presentar al Comité de Implementación del Sistema de Control Interno de ESSALUD dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de inicio de su labor, a que se contrae el numeral 1 de la presente resolución.




.....
Dr. MARIO CARHUAPOMA YANCE
PRESIDENTE EJECUTIVO
ESSALUD



